REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00201 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

Tener en cuenta que el deudor PABLO ANTONIO MENDOZA fue notificado del contenido del auto de apremio en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien dentro del término de traslado contestó la demanda.

Por otro lado, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado PABLO GEOVANNY MENDOZA de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Correr traslado a la parte actora de las defensas formuladas oportunamente por el deudor Edgar Fabio Solano por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de junio de 2022
Por anotación en estado Nº **65** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef85afe87a8f35e140aa6cd2b83c31d425a842e4970595fc849818fd744f4b91**
Documento generado en 16/06/2022 02:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica